



# TRABAJO DE FIN DE GRADO

---

**EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
EN EMPRESAS DEL IBEX-35: BANKIA**

**EVOLUTION OF INTERNAL CONTROL SYSTEM OVER FINANCIAL INFORMATION IN IBEX-  
35 COMPANIES: BANKIA**

---

**Facultad de Economía, Empresa y Turismo  
Grado en Contabilidad y Finanzas**

**Curso académico 2023/2024**

**Convocatoria: junio 2024**

**Autor/a:** Pérez Ramos, Juana Cataysa

**Tutores:** Álvarez Suarez, Sofía

## RESUMEN

Este informe analiza la evolución del control interno en las empresas cotizadas, centrándose en el caso de Bankia y la implementación de medidas de gobierno corporativo. El objetivo principal es entender cómo las empresas más relevante del sector financiero español se han adaptado a las nuevas regulaciones de control interno, particularmente en relación con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

El estudio se estructura en varias secciones que incluyen la contextualización del tema, la metodología empleada, y los objetivos del estudio. Además, se presenta el marco regulatorio y normativo del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) y la relevancia del control interno en la gestión empresarial. Se examina la adaptación de las empresas del IBEX-35 al nuevo apartado SCIIF, destacando la evolución de este en Bankia en los años 2011, 2014 y 2020 con los cambios de normativa.

El análisis histórico y normativo subraya la importancia de un buen control interno y la adopción de mejores prácticas de gobierno corporativo para garantizar la transparencia en la información financiera y la confianza del mercado. El caso de Bankia ilustra cómo con la implementación de cada vez más medidas de control interno, consigue rescatar la confianza del mercado tras perderla por su falta de transparencia en su salida a bolsa.

**Palabras clave:** Control interno, sociedades cotizadas, sistema de control interno sobre la información financiera, transparencia.

## ABSTRACT

This report analyzes the evolution of internal control in listed companies, focusing on the case of Bankia and the implementation of corporate governance measures. The main objective is to understand how IBEX-35 companies have adapted to the new internal control regulations, particularly in relation to the System of Internal Control over Financial Reporting (SCIIF).

The study is structured in several sections that include the contextualization of the subject, the methodology used, and the objectives of the study. In addition, the regulatory and normative framework of the Annual Corporate Governance Report (ACGR) and the relevance of internal control in corporate management are presented. The adaptation of IBEX-35 companies to the new SCIIF section is examined, highlighting the evolution of this in Bankia in the years 2011, 2014 and 2020 with the regulatory changes.

The historical and regulatory analysis underlines the importance of robust internal control and the adoption of best corporate governance practices to ensure transparency in financial reporting and market confidence. The case of Bankia illustrates how, with the implementation of more and more internal control measures, it manages to rescue market confidence after having lost it initially due to its lack of transparency.

**Key words:** Internal control, listed companies, internal control system over financial information, transparency.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. MARCO TEÓRICO .....	6
2.1. Marco regulatorio y normativo del IAGC .....	6
2.2. Relevancia y definición del control interno en la gestión empresarial en empresas cotizadas .....	7
3. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO .....	8
3.1. Concepto y propósito del informe de gobierno corporativo .....	8
3.2. Contenidos mínimos del informe anual de gobierno corporativo para sociedades anónimas cotizadas .....	9
4. SISTEMAS CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....	14
4.1. Antecedentes de la implementación del SCIIF .....	14
4.2. Incorporación y estructura del SCIIF .....	15
4.3. Implementación y Cumplimiento del SCIIF en Empresas del IBEX-35 .....	17
5. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL SCIIF EN BANKIA .....	23
5.1. Antecedentes .....	24
5.2. Análisis de la evolución del SCIIF en Bankia 2011, 2014, 2020 .....	24
6. CONCLUSIONES .....	26
7. BIBLIOGRAFÍA .....	28

## ÍNDICE DE TABLAS

1. Tabla: Estructura de la propiedad de la sociedad.....	10
2. Tabla: Funcionamiento de la junta general.....	11
3. Tabla: Estructura de la administración de la sociedad.....	12
4. Tabla: Operaciones vinculadas y control del riesgo.....	13
5. Tabla: Sistemas de control interno y seguimiento de recomendaciones .....	13
6. Tabla: Estructura del apartado F (SCIIF) del Informe Anual de Gobierno Corporativo....	17
7. Tabla: Adopción del contenido COSO, 2011 .....	19
8. Tabla: Adopción del contenido COSO, 2014.....	21
9. Tabla: Adopción del contenido COSO, 2011 .....	23

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

1. Gráfico: Adopción de medidas de SCIIF, 2011 .....	18
2. Gráfico: Adopción de medidas de SCIIF, 2014 .....	20
3. Gráfico: Adopción de medidas de SCIIF, 2020 .....	22

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>IBEX</b>	Índice Bursátil Español
<b>SCIIF</b>	Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera
<b>IAGC</b>	Informe Anual de Gobierno Corporativo
<b>SIP</b>	Sistema Institucional de Protección
<b>CNMV</b>	Comisión Nacional del Mercado de Valores
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado
<b>LMV</b>	Ley del Mercado de Valores
<b>LSC</b>	Ley de Sociedades de Capital
<b>OPS</b>	Oferta Pública de Suscripción
<b>FROB</b>	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria
<b>BFA</b>	Banco Financiero y de Ahorros
<b>COSO</b>	Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission

## 1. INTRODUCCIÓN

La evolución histórica del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) y del control interno en empresas cotizadas refleja respuestas a cambios legislativos, regulatorios y de mercado, así como lecciones aprendidas de crisis financieras y escándalos corporativos pasados. Un caso emblemático es el de Bankia, fundada en 2010 y rápidamente convertida en una de las mayores entidades financieras de España. En 2012, Bankia enfrentó graves problemas financieros que llevaron a un rescate gubernamental, en gran parte debido a una mala gestión y falta de control interno efectivo. Este incidente subrayó la necesidad de cambios sustanciales, como una mayor supervisión, transparencia y rendición de cuentas en el gobierno corporativo de las empresas cotizadas. Con el fin de fortalecer la confianza de los inversores y proteger los intereses de todas las partes involucradas se introdujo un nuevo apartado, el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

La cotización en bolsa brinda a las empresas una serie de ventajas significativas, tales como la capacidad de acceder a capital a través del Mercado de Valores, junto con la transparencia, el cumplimiento, la liquidez y el acceso a inversores que ofrece. Estos elementos son esenciales para demostrar solidez financiera, credibilidad en el mercado y una gestión de riesgos efectiva. Además, este entorno fomenta la profesionalización y el compromiso con cuestiones de gobierno corporativo y responsabilidad social, impulsando el crecimiento sostenible y la confianza del público en general.

Para desarrollar este proyecto se ha utilizado un enfoque de análisis documental, con especial énfasis en la búsqueda de legislación actualizada, así como de leyes, órdenes y circulares derogadas, para su posterior comparación con las normativas vigentes. La principal fuente de información ha sido la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que, como se define a sí misma, es un organismo encargado de supervisar e inspeccionar los mercados de valores en España, así como la actividad de los participantes en dichos mercados. Además, se ha utilizado el Boletín Oficial del Estado (BOE) para investigar la evolución de toda la legislación relevante para este estudio.

El análisis de adopción del SCIIF se ha centrado en las empresas del IBEX-35 debido a su representatividad y relevancia en el mercado financiero español. Bankia ha sido seleccionada como caso de estudio principal debido a su trayectoria y los significativos problemas de gobernanza y control interno que enfrentó, proporcionando una visión detallada de cómo la falta de transparencia en la información financiera puede erosionar la confianza de los inversores y el público en general, y cómo la implementación de medidas estrictas del SCIIF ha ayudado a restaurar esta confianza.

El propósito central de este estudio es analizar la evolución del control interno en las empresas cotizadas del IBEX-35, centrándose en el caso de Bankia y la implementación de medidas estrictas de gobierno corporativo, como el SCIIF. Se pretende comprender cómo las empresas han adaptado sus sistemas de control interno sobre la información financiera en respuesta a cambios regulatorios y normativos, y cómo estas adaptaciones han influido en la transparencia y la confianza del mercado.

## **2. MARCO TEÓRICO**

En esta sección, se examinará el contexto normativo y la relevancia del control interno en las empresas cotizadas, con especial énfasis en la evolución del marco regulatorio del Informe Anual de Gobierno Corporativo y la importancia de un sistema de control interno eficaz. A través de esta exploración, se busca proporcionar una comprensión profunda de cómo las regulaciones han influido en la transparencia y la integridad de la información financiera divulgada por las empresas cotizadas.

### **2.1. Marco regulatorio y normativo del IAGC**

El marco normativo del Informe Anual de Gobierno Corporativo en las empresas cotizadas en España ha experimentado diversas modificaciones a lo largo del tiempo, respondiendo a la necesidad de una mayor transparencia y control interno. Estas normativas han evolucionado con el fin de adaptarse a los cambios del mercado y a los requerimientos de una adecuada gestión corporativa.

El primer hito significativo en la regulación del mercado de valores español fue la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV), que introdujo las primeras regulaciones destinadas a mejorar la transparencia y el funcionamiento del mercado financiero. Esta ley sentó las bases para el desarrollo de una estructura normativa sólida.

Posteriormente, la Ley 26/2003, de 17 de julio, conocida como la "Ley de Transparencia", modificó la LMV para incluir la obligación de que las sociedades cotizadas presenten un informe anual de gobierno corporativo. Esta ley subrayó la importancia de la transparencia en las operaciones de las empresas y estableció requisitos más estrictos para la divulgación de información relevante al mercado.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, marcó otro avance significativo al introducir la obligación de incluir en el IAGC una descripción del sistema de control interno sobre la información financiera. Este enfoque reflejaba la creciente preocupación por asegurar la integridad y la exactitud de la información financiera divulgada por las empresas cotizadas, especialmente tras la crisis financiera global de 2008.

El Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, consolidó y actualizó las normativas anteriores, incorporando las modificaciones introducidas por leyes previas y adaptando la legislación a las nuevas realidades del mercado financiero.

En paralelo, la Ley de Sociedades de Capital (LSC) también ha jugado un papel crucial en la regulación del gobierno corporativo. La LSC, aprobada inicialmente como Ley 2/1995, de 23 de marzo, fue unificándose y actualizándose hasta culminar en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Esta ley unificó las normativas relativas a las sociedades anónimas y limitadas, es en su artículo 540 donde aparece la obligación de las sociedades anónimas cotizadas de hacer público un IAGC anual.

Una modificación relevante en la LSC fue introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que reforzó el gobierno corporativo de las empresas cotizadas. Esta ley incrementó las exigencias de transparencia y control interno, obligando a las empresas a mejorar sus sistemas de gestión y supervisión, y a proporcionar información más detallada y precisa en sus informes anuales de gobierno corporativo.

Adicionalmente, las órdenes ministeriales han complementado y especificado las obligaciones establecidas por las leyes. La Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, regulaba el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas. Esta fue derogada por la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, que estableció un marco normativo más actualizado y detallado para el informe anual de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas. Esta Orden incorporó disposiciones más específicas y detalladas, alineadas con las exigencias y desafíos del entorno económico en evolución, y exigió la inclusión del apartado SCIIF.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha emitido varias circulares para complementar y especificar las obligaciones establecidas por las leyes y órdenes ministeriales. La Circular 5/2013, de 12 de junio, fue particularmente significativa, ya que estableció el primer modelo de informe anual de gobierno corporativo que incluía específicamente la descripción del SCIIF. Esta circular fue un paso decisivo hacia la estandarización y mejora de la transparencia en la información proporcionada por las empresas cotizadas.

La Circular 3/2021, de 28 de septiembre, es la normativa vigente que regula los modelos de informe anual de gobierno corporativo.

## **2.2. Relevancia y definición del control interno en la gestión empresarial en empresas cotizadas**

El control interno desempeña un papel esencial en el funcionamiento eficaz y sostenible de una organización, ya que aborda una amplia gama de áreas vitales para su operación y éxito a largo plazo. En primer lugar, busca garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones, asegurando que todas las actividades se lleven a cabo de manera efectiva y contribuyan de manera óptima a la consecución de los objetivos organizacionales. Esto implica no solo hacer las cosas bien, sino hacerlas de la manera más efectiva posible, optimizando recursos y procesos para lograr resultados satisfactorios.

Un aspecto crítico del control interno en empresas cotizadas es la fiabilidad de la información financiera. Este aspecto se enfoca en asegurar que la información contable y financiera generada por la organización sea precisa, confiable y cumpla con los estándares exigidos. No solo se trata de cumplir con requisitos regulatorios, sino también de fortalecer la confianza de los inversores y otros stakeholders en la integridad de la información financiera de la empresa, lo que contribuye a mantener una reputación sólida y atractiva en el mercado.

Según el primer informe elaborado por expertos de la CNMV sobre recomendaciones de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera en las entidades cotizadas, se establece que el control interno abarca cuatro categorías fundamentales:

- **Eficacia y eficiencia de las operaciones:** Garantiza que las actividades operativas se realicen de manera óptima, maximizando el uso de recursos y logrando los objetivos de manera efectiva.
- **Fiabilidad de la información financiera:** Asegura la precisión y confiabilidad de los datos financieros y contables, lo que contribuye a la transparencia y la confianza en la empresa.
- **Cumplimiento de normas aplicables:** Se asegura de que la organización cumpla con todas las leyes, regulaciones y normativas pertinentes, lo que es esencial para operar dentro de un marco legal y ético.
- **Salvaguarda de activos:** Protege los activos de la organización contra pérdidas, daños o uso indebido, garantizando que los recursos sean utilizados y gestionados de manera responsable y eficiente.

Estas disposiciones refuerzan la importancia del control interno como un componente fundamental de la gestión empresarial responsable y sostenible.

### 3. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En este apartado, se explorarán los conceptos y propósitos del informe anual de gobierno corporativo, una herramienta esencial para las sociedades anónimas cotizadas. Se detallarán los requisitos legales y normativos que obligan a las empresas a elaborar y publicar este informe, destacando su importancia en la promoción de la transparencia y la confianza del mercado. Asimismo, se analizará cómo la estructura y el contenido del informe de gobierno corporativo garantizan una divulgación completa y coherente de la información, permitiendo a los inversores y otras partes interesadas evaluar adecuadamente las prácticas de gobierno corporativo de las empresas. Finalmente, se abordará el rol de las autoridades reguladoras en la supervisión y el seguimiento del cumplimiento de estas normativas, asegurando la integridad y efectividad de las prácticas de gobierno corporativo.

#### 3.1. Concepto y propósito del informe de gobierno corporativo

El informe anual de gobierno corporativo es un componente vital para las sociedades anónimas cotizadas, ya que están obligadas por ley a publicarlo cada año. Este informe desglosa minuciosamente la estructura y el funcionamiento del sistema de gobierno de la sociedad, así como las prácticas de gobierno corporativo. En virtud del artículo 540 de la ley de Sociedades de Capital, este documento aborda una serie de aspectos cruciales:

- **Comunicación y publicación:** La comunicación y publicación del informe anual de gobierno corporativo son aspectos cruciales para promover la transparencia y garantizar que la información sea accesible para inversores y otras partes interesadas. La obligación de comunicar el informe a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores y publicarlo como un hecho relevante asegura su disponibilidad pública. Esto implica que la empresa debe divulgar de manera proactiva el informe para que sea accesible a todos los interesados, lo que fomenta la confianza en la empresa y su compromiso con la transparencia.

- **Contenido y estructura:** El contenido mínimo y la estructura del informe anual de gobierno corporativo son determinados por autoridades competentes, como el ministro de economía y competitividad o la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta estandarización asegura que el informe proporcione la información necesaria de manera clara, completa y coherente. Establecer criterios uniformes garantiza que todas las empresas cumplan con los mismos estándares de divulgación, lo que facilita la comparabilidad entre empresas y promueve una mayor transparencia en el mercado.
- **Explicación detallada:** El informe debe incluir una explicación detallada sobre la estructura del sistema de gobierno de la sociedad, así como su aplicación práctica. Esto implica describir las políticas, procedimientos y prácticas de gobierno corporativo adoptadas por la empresa en un lenguaje claro y comprensible. La explicación detallada permite a los inversores y otras partes interesadas comprender cómo se llevan a cabo las actividades de gobierno corporativo en la práctica, lo que contribuye a una mayor confianza y transparencia en la empresa.
- **Seguimiento y supervisión:** La responsabilidad de monitorear el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo recae en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este organismo tiene la autoridad para recopilar la información necesaria y hacer pública la información relevante sobre el grado efectivo de cumplimiento de estas reglas. Este seguimiento y supervisión activos ayudan a garantizar la integridad y el cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo, lo que fortalece la confianza de los inversores y la credibilidad del mercado en su conjunto.

### **3.2. Contenidos mínimos del informe anual de gobierno corporativo para sociedades anónimas cotizadas**

La orden ECC/461/2013, emitida el 20 de marzo, tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y la estructura que debe tener el informe anual de gobierno corporativo para las sociedades anónimas cotizadas. A lo largo del tiempo, este informe ha experimentado cambios significativos, especialmente con la derogación de la orden anterior, la ECO/3722/2003, emitida el 26 de diciembre. Estos cambios se han realizado con la intención de promover una mayor transparencia en los datos proporcionados por las empresas.

Para comprender mejor la evolución de estos requisitos, es útil comparar ambas órdenes. Esto permite identificar las diferencias y las áreas en las que se han introducido cambios para mejorar la divulgación de información por parte de las empresas cotizadas.

Para ello se ha llevado a cabo una comparación por cada punto a tratar dentro del IAGC de ambas ordenes donde se podrá ver que se debe mencionar en cada uno de ellos y si este ha cambiado respecto a la legislación anterior:

### **Estructura de la propiedad de la sociedad**

Esta tabla se refiere a cómo está estructurada la propiedad accionarial dentro de la sociedad. Incluye la identificación de accionistas significativos, las relaciones entre estos accionistas y la empresa, la autocarera (acciones propias que posee la empresa), y las restricciones a la transmisión de estas acciones.

**1. Tabla: Estructura de la propiedad de la sociedad**

<b>Sección</b>	<b>Orden ECO/3722/2003</b>	<b>Orden ECC/461/2013</b>
<b>Identificación de accionistas</b>	Identificación de accionistas con participaciones significativas y sus porcentajes accionariales.	Identificación de accionistas con participaciones significativas y sus porcentajes accionariales.
<b>Relaciones entre accionistas</b>	Revelación de relaciones entre titulares de participaciones significativas y la sociedad.	Relaciones familiares, comerciales o societarias entre accionistas significativos y la sociedad.
<b>Participaciones accionariales del consejo</b>	Detalle de participaciones accionariales de los miembros del consejo.	Cómo se representan los accionistas con participaciones significativas en el consejo.
<b>Pactos parasociales</b>	Indicación de pactos parasociales.	Mención de pactos parasociales comunicados y su contenido.
<b>Autocarera</b>	Especificación de autocarera.	Especificación del porcentaje de autocarera y sus variaciones.
<b>Valores no negociados</b>	No se menciona.	Información sobre valores no negociados en un mercado regulado.
<b>Participaciones del Consejo</b>	No se menciona.	Detalle de las participaciones accionariales de los miembros del Consejo de administración.
<b>Restricciones</b>	No se menciona.	Restricciones a la transmisibilidad de valores y al derecho de voto.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Órdenes ECO/3722/2003 y ECC/461/2013

## **Funcionamiento de la junta general**

Esta tabla trata sobre cómo se organiza y se gestiona la junta general de accionistas. Incluye los derechos de los accionistas, la asistencia a las juntas, las decisiones tomadas en las juntas generales, y las normas para modificar los estatutos de la sociedad.

**2. Tabla: Funcionamiento de la junta general**

<b>Sección</b>	<b>Orden ECO/3722/2003</b>	<b>Orden ECC/461/2013</b>
<b>Derechos de los accionistas</b>	Derechos de los accionistas y datos de asistencia en Juntas Generales anteriores.	Registro de asistencia a las Juntas Generales y restricciones estatutarias.
<b>Acuerdos adoptados</b>	Relación de acuerdos adoptados por la Junta General durante el ejercicio.	No se menciona.
<b>Reglamento de la Junta General</b>	Existencia y descripción del Reglamento de la Junta General.	Normas para modificar estatutos y decisiones estructurales sometidas a aprobación.
<b>Información sobre gobierno corporativo</b>	No se menciona.	Dirección web con información sobre gobierno corporativo y derechos de accionistas

Fuente: Elaboración propia a partir de las Órdenes ECO/3722/2003 y ECC/461/2013

## **Estructura de la administración de la sociedad**

Esta tabla se enfoca en la estructura del consejo de administración y otros órganos directivos de la sociedad. Incluye la composición del consejo, las reglas de organización, la remuneración de los consejeros, y la vinculación de los consejeros con los accionistas significativos.

### 3. Tabla: Estructura de la administración de la sociedad

SECCIÓN	ORDEN ECO/3722/2003	ORDEN ECC/461/2013
<b>Composición del Consejo</b>	Composición del Consejo de administración y sus reglas de organización.	Composición y reglas del Consejo de administración y de las comisiones.
<b>Remuneración del Consejo</b>	Información sobre remuneración de los miembros del Consejo.	Número de miembros de la alta dirección y remuneración total.
<b>Consejeros vinculados</b>	Mención de consejeros vinculados a accionistas significativos.	No se menciona
<b>Cargos en otras sociedades</b>	Identificación de consejeros con cargos en otras sociedades del grupo.	No se menciona
<b>Reglas de organización y funcionamiento</b>	No se menciona	Reglas de organización y funcionamiento del Consejo.
<b>Evaluación de la actividad del Consejo</b>	No se menciona	Evaluación de la actividad del Consejo y poderes de sus miembros.
<b>Acuerdos indemnizatorios</b>	No se menciona	Información sobre acuerdos y acuerdos indemnizatorios.
<b>Inclusión de consejeras</b>	No se menciona	Inclusión de consejeras en el Consejo y medidas para fomentar su presencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Órdenes ECO/3722/2003 y ECC/461/2013

#### **Operaciones vinculadas y control del riesgo**

Esta tabla se refiere a las operaciones que la sociedad realiza con partes vinculadas (como accionistas significativos, administradores y otras sociedades del grupo) y a cómo la empresa gestiona y controla los riesgos asociados a estas operaciones.

#### 4. Tabla: Operaciones vinculadas y control del riesgo

Sección	Orden ECO/3722/2003	Orden ECC/461/2013
<b>Operaciones vinculadas</b>	Desglose de operaciones con accionistas, administradores y sociedades del grupo.	Información sobre operaciones con accionistas, administradores y partes vinculadas, indicando órganos competentes y procedimientos.
<b>Operaciones intragrupo</b>	Inclusión de información sobre operaciones intragrupo significativas.	No se menciona.
<b>Control del riesgo</b>	Existencia y descripción de sistemas de control de riesgo.	Descripción de riesgos, sistemas de gestión, órganos responsables, nivel de tolerancia y planes de respuesta y supervisión.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Órdenes ECO/3722/2003 y ECC/461/2013

#### Sistemas de control interno y seguimiento de recomendaciones

Esta tabla describe los sistemas de control interno que la sociedad tiene implementados para gestionar y supervisar la información financiera y otros riesgos. También incluye el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno corporativo y la revisión de estos sistemas por auditores externos.

#### 5. Tabla: Sistemas de control interno y seguimiento de recomendaciones

SECCIÓN	ORDEN ECO/3722/2003	ORDEN ECC/461/2013
<b>Sistema de Control Interno de la Información Financiera</b>	No se menciona.	Entorno de control de la entidad.
	No se menciona.	Evaluación de riesgos de la información financiera.
	No se menciona.	Actividades de control.
	No se menciona.	Información y comunicación.
	No se menciona.	Supervisión del funcionamiento del sistema.
<b>Otra información relevante.</b>	No se menciona.	Otra información relevante.
<b>Auditoría del SCIIF</b>	No se menciona.	Informe del auditor externo.
<b>Grado de seguimiento de las recomendaciones</b>	Grado de seguimiento de las recomendaciones o explicación de su falta.	Grado de seguimiento de las recomendaciones o explicación de su falta.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Órdenes ECO/3722/2003 y ECC/461/2013

#### **4. SISTEMAS CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

En este punto, se explorarán los antecedentes de la implementación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera en el contexto del informe anual de gobierno corporativo de las empresas del IBEX-35. Se analizarán los eventos históricos, normativos y regulatorios que han impulsado la necesidad de una mayor transparencia y control en la divulgación de información financiera. Además, se examinará cómo la crisis financiera global de 2008 y los escándalos contables, como el caso de Bankia, han subrayado la importancia de establecer sistemas sólidos de control interno para garantizar la precisión y fiabilidad de la información financiera. A través de esta revisión, se busca proporcionar una comprensión profunda de los pasos normativos y regulatorios que han llevado a la consolidación del SCIIF como un componente esencial del buen gobierno corporativo en las empresas cotizadas.

##### **4.1. Antecedentes de la implementación del SCIIF**

La implementación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera en el informe anual del gobierno corporativo responde a una serie de eventos históricos, normativos y regulatorios que han moldeado la necesidad de mayor transparencia y control en la divulgación de información financiera de las empresas cotizadas.

Según el informe publicado por el banco de España sobre la crisis financiera y bancaria en España entre 2008 y 2014, dónde explica el impacto que tuvo esta crisis sobre los sistemas financieros a nivel mundial, incluyendo España. La crisis evidenció graves deficiencias en la gestión de riesgos y en la transparencia de las instituciones financieras, subrayando la necesidad de fortalecer los marcos regulatorios para evitar futuras catástrofes similares. En España, la crisis afectó gravemente a las cajas de ahorro, llevándolas al borde de la insolvencia debido a su alta exposición a activos inmobiliarios.

También, el fraude contable de Bankia en 2011, donde las cuentas anuales iniciales mostraban un beneficio las cuales se reformularon posteriormente dando lugar a una pérdida significativa, puso en evidencia la falta de controles internos y una auditoría independiente eficaz. Este caso, junto a otros escándalos financieros internacionales como los de Enron y WorldCom en la década de 2000, resaltó la necesidad de sistemas de control interno de forma global que aseguren la precisión y la fiabilidad de la información financiera.

La implementación del SCIIF en España comenzó con la publicación del "Informe Anual sobre los Informes de Gobierno Corporativo de las Entidades Emitentes de Valores Admitidos a Negociación en Mercados Secundarios Oficiales" por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en 2010. Este informe subrayó la importancia de contar con sistemas estables de control interno para la información financiera, adelantando las futuras normativas que exigirían la implementación formal del SCIIF.

El primer paso formal hacia la implementación del SCIIF se dio con la promulgación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Esta ley estableció disposiciones específicas para mejorar la transparencia y la responsabilidad en la gestión financiera de

las empresas cotizadas, marcando el inicio de un marco regulador más estricto que buscaba asegurar la integridad de la información financiera divulgada por las empresas. La Ley de Economía Sostenible fue un hito importante porque proporcionó las bases legales necesarias para el desarrollo de sistemas de control interno más sólidos.

La consolidación de la implementación del SCIIF se produjo en 2013 con la emisión de la Circular 5/2013, de 12 de junio, por parte de la CNMV. Esta circular estableció normas detalladas sobre el contenido del informe anual de gobierno corporativo, incluyendo las exigencias específicas relativas al SCIIF. Esta fue crucial porque formalizó la obligatoriedad del SCIIF para las empresas cotizadas, asegurando que estas adoptaran prácticas rigurosas y estandarizadas para la gestión y control de la información financiera.

#### **4.2. Incorporación y estructura del SCIIF.**

Para ayudar a las entidades a describir sus procedimientos y prácticas de control interno sobre la información financiera, se han adoptado los principios y buenas prácticas recomendadas por los informes COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), reconocidos internacionalmente. Este marco fue elegido debido a su extensa aceptación global y su desarrollo integral, que permite que los principios y buenas prácticas aquí incluidos sean compatibles con un enfoque global de gestión de riesgos. Asimismo, se han incorporado las recomendaciones del Código Unificado en lo que respecta al SCIIF y su supervisión.

Los principios y buenas prácticas del SCIIF están organizados según los cinco componentes de COSO:

- entorno de control
- evaluación de riesgos
- sistema de información y comunicación
- actividades de control
- supervisión de los controles

Para profundizar en la estructura del IAGC y abordar la incorporación de un nuevo apartado para las sociedades anónimas cotizadas, según lo dispuesto en el artículo 64 bis de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de economía sostenible, las empresas deben enfrentar el desafío de elaborar este nuevo apartado desde cero. En respuesta a esta necesidad, la CNMV ha desarrollado una guía exhaustiva con el propósito de ofrecer una estructura clara y práctica para la elaboración y divulgación de información sobre el sistema de control interno y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera, conocido como SCIIF.

El objetivo principal de esta guía es facilitar la comprensión y comparación de la información por parte de los usuarios del mercado, como inversores y analistas

financieros. Se enfatiza la importancia de evitar generalidades y tecnicismos, optando por mantener la información concisa y actualizada de forma anual, asegurando así su utilidad y comparabilidad entre empresas. Además, la guía propone un enfoque alternativo para describir el SCIIF, con el fin de ofrecer una visión más clara y comprensible de los procesos internos de control y gestión de riesgos.

Asimismo, se incluyen pautas sobre la responsabilidad de los ejecutivos en la implementación y mantenimiento del SCIIF, así como la importancia de los informes de los auditores externos para validar la eficacia y fiabilidad de los controles internos establecidos. Esta iniciativa busca fortalecer la transparencia y la confianza en los mercados financieros al proporcionar una mayor claridad y rigor en la divulgación de información relacionada con el control interno y la gestión de riesgos en las empresas cotizadas.

En esencia, el Sistema de Control Interno de la Información Financiera establece un conjunto de reglas y procedimientos que garantizan la precisión y la integridad de los informes financieros. Esto incluye desde la forma en que se recopilan los datos financieros hasta cómo se presentan al público. Además, el SCIIF ayuda a identificar y abordar cualquier riesgo potencial que pueda surgir durante el proceso de emisión de informes.

**6. Tabla: Estructura del apartado F (SCIIF) del Informe Anual de Gobierno Corporativo**

N.º	Aspecto del Control Interno y Gestión de Riesgos	Descripción
F.1	Entorno de control de la entidad.	Detalles sobre los órganos y funciones responsables del SCIIF, departamentos encargados de la estructura organizativa y canal de denuncias confidencial.
F.2	Evaluación de riesgos de la información financiera.	Proceso de identificación de riesgos incluyendo fraude, actualización periódica, identificación del perímetro de consolidación y otros riesgos.
F.3	Actividades de control.	Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera, control interno sobre sistemas de información y gestión de actividades subcontratadas.
F.4	Información y comunicación.	Función de mantener políticas contables actualizadas, mecanismos de captura de información financiera y comunicación fluida entre áreas.
F.5	Supervisión del funcionamiento del sistema.	Actividades de supervisión del SCIIF por la comisión de auditoría, plan de acción para corregir debilidades y procedimiento de discusión de debilidades de control interno.
F.6	Otra información relevante.	Cuyos detalles adicionales relacionados con control interno y gestión de riesgos no abordados previamente.
F.7	Informe del auditor externo.	Indicación de si la información del SCIIF ha sido revisada por el auditor externo y adjuntar el informe correspondiente si es el caso, o proporcionar los motivos de la falta de revisión.

*Fuente: Elaboración propia a partir del contenido de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CMNV*

#### **4.3. Implementación y Cumplimiento del SCIIF en Empresas del IBEX-35**

A través de este análisis, se examina la respuesta de las empresas del IBEX-35 a esta nueva regulación y se evalúa el nivel de cumplimiento de los componentes del modelo COSO. El estudio incluye una revisión de cómo se implementaron estos principios en los

años 2011, 2014 y 2022, y destaca la evolución y el progreso en la adopción de medidas de SCIIF.

- **Implementación del SCIIF**

En este primer año desde la entrada en vigor del artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, el 94% de las sociedades anónimas cotizadas incluyeron la descripción de sus SCIIF en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, mientras que el 6% restante fue requerido para completar esta información.

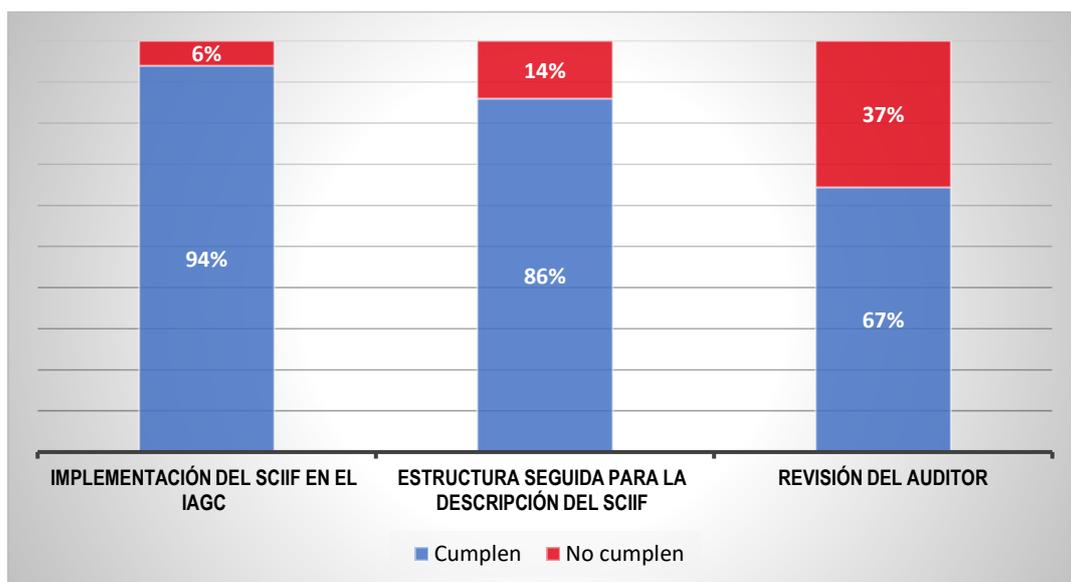
- **Seguimiento de la estructura del SCIIF**

Aunque no existía un formato específico para informar sobre los SCIIF, La mayoría de las empresas adoptaron la estructura sugerida por la CNMV, siguiendo el formato del grupo de expertos o el proyecto de Circular. En el caso de las sociedades del IBEX-35, estos porcentajes fueron: un 23% y un 63% respectivamente. Las empresas restantes (14%) optaron por un formato libre, aunque un 12% estructuraron su descripción siguiendo los cinco componentes del modelo COSO: entorno de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y supervisión del funcionamiento del sistema.

- **Revisión del Auditor**

Un aspecto clave del SCIIF fue la recomendación de someter su descripción a la revisión del auditor. En 2011, el porcentaje de las empresas del IBEX-35 fue del 63%. De las sociedades que no realizaron esta revisión, aproximadamente el 49% proporcionaron explicaciones justificando su decisión, muchas de ellas relacionadas con la implementación de mejoras en curso o la suficiencia de revisiones internas. Como fue el caso de Bankia empresa en la cual investigaremos su caso en el siguiente punto.

### 1. Gráfico: Adopción de medidas de SCIIF, 2011



Fuente: elaboración propia y CNMV

- **Componentes del SCIIF según COSO:**

Las descripciones del SCIIF por parte de las empresas del IBEX-35 abarcaron los cinco componentes establecidos por el modelo COSO: (EXPLICAR CIRCULAR5/2013)

**Entorno de Control:** Más del 80% de las sociedades identificaron claramente al consejo de administración como responsable del SCIIF, y más del 85% al comité de auditoría como supervisor. Casi el 90% describieron mecanismos habilitados para mantener un ambiente de control interno adecuado.

**Evaluación del Riesgo:** Un 94% de las sociedades proporcionaron información detallada sobre su proceso de identificación de riesgos financieros.

**Actividades de Control:** El 94% de las empresas del IBEX-35, describieron actividades implementadas para mitigar los riesgos de errores o irregularidades en la información financiera.

**Información y Comunicación:** Aproximadamente el 91% de las entidades, incluyendo un 94% del IBEX-35, informaron de la existencia de mecanismos para transmitir políticas contables y recopilar información financiera.

**Supervisión del Funcionamiento del Sistema:** Cerca del 90% de las sociedades y un 97% del IBEX-35 indicaron que la responsabilidad de supervisión correspondía a sus comités de auditoría.

## 7. Tabla: Adopción del contenido COSO, 2011

Componente del SCIIF	Descripción de Cumplimiento	(%) Porcentaje de Cumplimiento
<b>Entorno de Control</b>	Consejo de administración responsable	80
	Comité de auditoría supervisor	85
	Mecanismos de control interno adecuados	90
<b>Evaluación del Riesgo</b>	Información detallada sobre identificación de riesgos financieros	94
<b>Actividades de Control</b>	Actividades para mitigar riesgos de errores o irregularidades	94
<b>Información y Comunicación</b>	Mecanismos para transmitir políticas contables y recopilar información financiera	94
<b>Supervisión del Funcionamiento del Sistema</b>	Responsabilidad de supervisión por comités de auditoría	97

*Fuente: elaboración propia y CNMV*

En 2014, el entorno regulatorio para el SCIIF de las empresas cotizadas en el IBEX-35 continuó evolucionando con la aparición de la Circular 5/2013 de la CNMV, todas las entidades con títulos admitidos a cotización debían describir las características de sus sistemas de control y gestión de riesgos financieros en sus Informes Anuales de Gobierno Corporativo. Esta obligación se alineaba con las recomendaciones del grupo de expertos publicadas en 2010, las cuales buscaban mejorar la transparencia y fiabilidad de la información financiera.

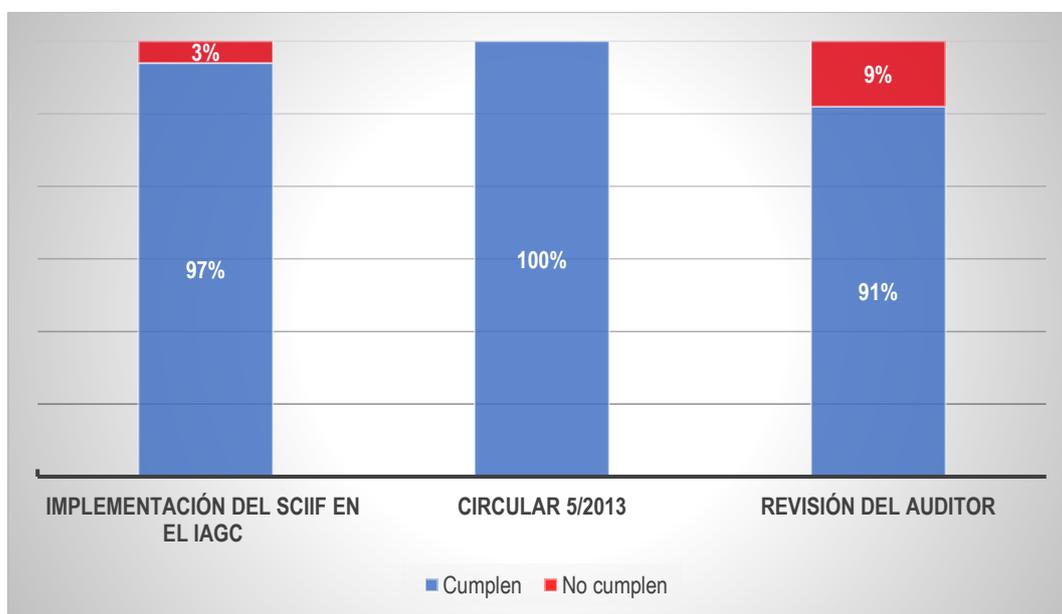
- **Cumplimiento del SCIIF:**

En 2014, el 97% de los emisores cotizados incluyeron la descripción de sus SCIIF en sus IAGC. Este elevado porcentaje refleja un alto nivel de cumplimiento con las normativas vigentes. Sin embargo, se observó que aproximadamente el 5% de las sociedades aportaron información insuficiente, mostrando una leve mejora en comparación con el 11% alcanzado ya en años anteriores.

- **Revisión por el Auditor:**

El número de sociedades que sometieron la descripción del SCIIF a la revisión del auditor aumentó significativamente en este año pasando de un 67% en 2013 a un 91% de las empresas del IBEX-35, lo que demostró una mejora general en la transparencia, gobernanza corporativa, alineación con estándares internacionales, y la confianza del mercado.

## 2. Gráfico: Adopción de medidas de SCIIF, 2014



Fuente: elaboración propia y CNMV

- **Componentes del SCIIF Según COSO:**

A continuación se detalla el cumplimiento de los componentes del SCIIF según el marco COSO:

- **Entorno de Control:** El 88% de las empresas del IBEX-35 identificaron claramente al consejo de administración como responsable del SCIIF, mientras que el 93% señalaron al comité de auditoría como supervisor. Un 88% de las empresas contaban con programas de formación y actualización periódica del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera.
- **Evaluación del Riesgo:** El 70% de las sociedades aportaron información adecuada sobre las características de su proceso de identificación de riesgos de la información financiera.
- **Actividades de Control:** Más del 90% de las entidades informaron de la existencia de actividades de control implementadas para mitigar los riesgos de error o irregularidades. El 66% de las entidades del IBEX-35 describieron procedimientos de control para supervisar las actividades subcontratadas a terceros y los informes de valoración de expertos independientes.
- **Información y Comunicación:** Más del 90% de las entidades informaron de la existencia de mecanismos para transmitir las políticas contables al personal y de sistemas de información que permiten recabar la información financiera que soporta los estados financieros.
- **Supervisión del Funcionamiento del Sistema:** El 92% de las entidades, incluyendo todas las del IBEX-35, informaron sobre las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por parte del comité de auditoría. El 83% de las empresas contaban con una función de auditoría interna colaborando en la supervisión del SCIIF.

8. Tabla: Adopción del contenido COSO, 2014

Componente COSO	Descripción de Cumplimiento	(%) Empresas IBEX-35
Entorno de Control	Identificación de responsables y programas de formación	88
Evaluación del Riesgo	Información sobre identificación de riesgos financieros	70
Actividades de Control	Control de actividades subcontratadas y revisiones	90
Información y Comunicación	Mecanismos para transmitir políticas contables	90
Supervisión del Funcionamiento	Actividades de supervisión del comité de auditoría	92

Fuente: elaboración propia y CNMV

En 2022, una vez acabado el período de adaptación de las empresas a la normativa aplicable, basada en la Circular 5/2013 de la CNMV, todas las sociedades anónimas cotizadas debían haber implementado en su IAGC una descripción detallada de sus sistemas de control y gestión de riesgos relacionados con la emisión de la información financiera regulada, estructurada según los componentes del informe COSO.

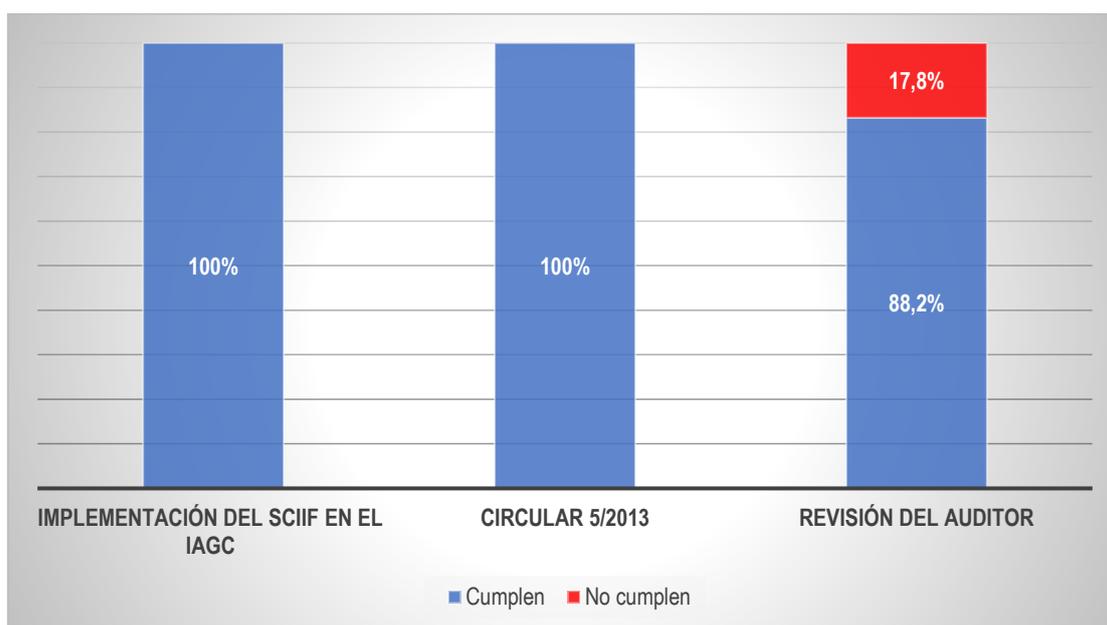
- **Nivel de Desglose de la Información:**

En general, el nivel de desglose de la información proporcionada por las compañías del IBEX-35 fue adecuado, aunque en algunos casos el contenido resultó demasiado generalista. A pesar de esto, se observó una mejora en aproximadamente un 8% de las sociedades, que ampliaron y detallaron mejor la descripción de sus componentes del SCIIF.

- **Revisión por el Auditor:**

En 2022, el 88.2% de las empresas del IBEX-35 sometieron la descripción del SCIIF a la revisión del auditor, cumpliendo con las recomendaciones del grupo de expertos. Esta proporción representa una ligera disminución en comparación con el último año analizado.

### 3. Gráfico: Adopción de medidas de SCIIF, 2020



Fuente: elaboración propia y CNMV

- **Componentes del SCIIF Según COSO:**

1. **Entorno de Control:** El 88.2% de las empresas del IBEX-35 identificaron claramente al consejo de administración como responsable del SCIIF, mientras que el 93% señalaron al comité de auditoría como supervisor. La mayoría de las entidades describieron la existencia de mecanismos habilitados para mantener un ambiente de

control interno que propicie la generación de información financiera completa, fiable y oportuna.

2. **Evaluación del Riesgo:** Un 70% de las sociedades proporcionaron información detallada sobre su proceso de identificación de riesgos financieros. Este dato muestra un compromiso significativo con la identificación y gestión de riesgos.
3. **Actividades de Control:** El 90% de las empresas del IBEX-35 describieron actividades implementadas para mitigar los riesgos de errores o irregularidades en la información financiera, tales como procedimientos de cierre y revisión de las estimaciones.
4. **Información y Comunicación:** Aproximadamente el 90% de las entidades informaron de la existencia de mecanismos para transmitir las políticas contables al personal que elabora la información financiera y de sistemas de información que permiten recabar la información que soporta los estados financieros.
5. **Supervisión del Funcionamiento del Sistema:** El 92% de las sociedades del IBEX-35 indicaron que la responsabilidad de supervisión correspondía a sus comités de auditoría, y un 83% informaron sobre la colaboración de la auditoría interna en esta tarea.

9. Tabla: Adopción del contenido COSO, 2011

Componente COSO	Descripción de Cumplimiento	(%) Empresas IBEX-35
Entorno de Control	Identificación de responsables y mecanismos de control	88.2
Evaluación del Riesgo	Información sobre identificación de riesgos financieros	70
Actividades de Control	Implementación de actividades de control	90
Información y Comunicación	Mecanismos para transmitir políticas contables	90
Supervisión del Funcionamiento	Actividades de supervisión del comité de auditoría	92

Fuente: elaboración propia y CNMV

## 5. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL SCIIF EN BANKIA

Se analizarán los antecedentes y la evolución del sistema financiero español, centrándose en la reestructuración de Bankia. Se abordarán los desafíos enfrentados por la entidad durante la crisis financiera y las medidas adoptadas para fortalecer su control interno y transparencia. Además, se evaluará el impacto de las regulaciones y reformas implementadas en los años

2011, 2014 y 2020, proporcionando una visión detallada de cómo estas han influido en la gestión de Bankia. Este análisis permitirá entender mejor la importancia de un control interno sólido y de la adaptación a las exigencias regulatorias para la estabilidad y confianza en el sector financiero.

### **5.1. Antecedentes**

El colapso del sistema financiero en España, impulsado en gran medida por la alta inversión en activos inmobiliarios que no ofrecieron la rentabilidad esperada, llevó a numerosas instituciones de crédito, incluyendo Caja Madrid, Bancaja y otras cajas de ahorro, al borde de la insolvencia. Estas entidades tenían una exposición significativa a deudas externas y créditos locales destinados al mercado inmobiliario, lo que intensifica su situación financiera durante la crisis.

En 2009, la intervención del gobierno en la Caja de Castilla la Mancha subrayó la gravedad de la crisis, lo que llevó a la creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) para gestionar la reestructuración de las entidades de crédito y fortalecer sus recursos propios. Las reformas gubernamentales obligaron a las cajas de ahorro a vender activos y sucursales, y a fusionarse para formar conglomerados más grandes y estables.

Uno de los pasos clave en este proceso fue la creación del Sistema Institucional de Protección (SIP), que permitió a las cajas de ahorro transferir su negocio financiero al Banco Financiero y de Ahorros (BFA), creado en diciembre de 2010. En mayo de 2011, BFA traspasó su negocio bancario a Altea Banco, S.A., renombrándose como Bankia. Esta reorganización fue parte de un esfuerzo más amplio para enfrentar la crisis económica más severa en la historia de España, que incluyó recortes de activos y saneamiento de carteras.

Ante la necesidad urgente de recapitalización, el Real Decreto-Ley 2/2011 estableció requisitos de capital más estrictos, presionando a entidades como BFA-Bankia a cotizar en bolsa. Bankia salió a bolsa el 20 de julio de 2011, recaudando 3.092 millones de euros mediante una Oferta Pública de Suscripción (OPS). A pesar de los desafíos económicos, esta medida permitió a Bankia satisfacer sus necesidades de capital y superar las pruebas de estrés del Banco de España.

Sin embargo, la presentación de las cuentas anuales de 2011 sin la debida auditoría levantó sospechas de fraude contable. La auditoría Deloitte se negó a firmar las cuentas debido a la valoración de ciertos activos considerados inflados, lo que llevó a la reformulación de las cuentas y pasar de tener beneficios a un resultado negativo de 2.979 millones de euros. Este escándalo contable resultó en la dimisión de Rodrigo Rato y la nacionalización de Bankia.

### **5.2. Análisis de la evolución del SCIIF en Bankia 2011, 2014, 2020**

Se ha seleccionado a Bankia como objeto de estudio debido a su inicio controvertido en los mercados financieros, marcado por una notable falta de transparencia en su información financiera al momento de comenzar a cotizar. A lo largo de los años, la implementación

progresiva de normativas obligo a Bankia a mejorar y fortalecer su Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera. Este análisis permitirá observar cómo las exigencias regulatorias han influido en la evolución del SCIIF de Bankia, transformándola en una entidad con un sistema de control interno más robusto y transparente.

### **Entorno de control de la Entidad**

En 2011, la estructura del SCIIF en Bankia estaba aún en proceso de desarrollo debido a la reciente integración de varias cajas de ahorro y la creación de la entidad. La Dirección de Intervención General era la responsable principal, y el Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores regía las prácticas de control. El Canal de Denuncias, por ejemplo, estaba en fase de diseño.

Con la implementación de la Ley 2/2011, que introdujo el SCIIF en la normativa española, y la Circular 5/2013, que especificaba los requisitos para los informes de gobierno corporativo, en 2014 Bankia ya había establecido un Código Ético y de Conducta más consolidado y un Canal de Denuncias operando plenamente, gestionado externamente. La responsabilidad se trasladó a la Dirección de Organización según las políticas estratégicas de la empresa.

Para 2020, bajo la Ley 31/2014 que reforzó aún más las exigencias de transparencia y control interno, el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría asumieron claramente la responsabilidad del SCIIF. El entorno de control se volvió más estricto, con programas de formación regulares y detallados para todo el personal relevante.

### **Evaluación de riesgos de la información financiera**

En 2011, el proceso de identificación de riesgos estaba en fase de aprobación, con un enfoque más general debido a la falta de un marco regulatorio específico. La implementación de la Ley 2/2011 y la Circular 5/2013 llevaron a una mejora significativa en 2014, con un proceso documentado y actualizado regularmente por la Dirección Corporativa de Intervención General.

En 2020, la Dirección General Adjunta Financiera asumió esta responsabilidad, reflejando una reestructuración interna para mejorar la eficiencia. Se introdujeron actualizaciones mensuales del perímetro de consolidación y una identificación más detallada de riesgos, incluyendo riesgos fiscales, conforme a las normativas de la Ley 31/2014 y la Circular 7/2015, que incorporaron requisitos más estrictos de gestión y reporte de riesgos.

### **Actividades de control**

Las actividades de control en 2011 eran básicas y gestionadas por la Dirección de Intervención General. La Ley 2/2011 y la Circular 5/2013 impulsaron la implementación de procedimientos avanzados en 2014, con la Dirección Corporativa de Intervención General a cargo. Para 2020, bajo la Ley 31/2014, la Dirección General Adjunta Financiera gestionaba controles más detallados y actualizados mensualmente. Se

fortaleció la ciberseguridad y se desarrolló un modelo de certificación "Bottom-up" para asegurar la fiabilidad de la información financiera.

### **Información y Comunicación**

En 2011, la actualización de políticas contables era continua, gestionada por la Dirección de Intervención General. Con la implementación de la Ley 2/2011 y la Circular 5/2013, en 2014 esta responsabilidad pasó a la Dirección Corporativa de Intervención General, y las actualizaciones se hicieron al menos anuales. En 2020, con la Ley 31/2014 y la Circular 7/2015, esta responsabilidad recayó en la Dirección General Adjunta Financiera, y las políticas contables se publicaron en la Intranet Corporativa para mayor accesibilidad.

### **Supervisión del funcionamiento del sistema**

En 2011, la auditoría interna no realizaba evaluaciones específicas del SCIIF debido a la falta de un marco regulatorio completo. La Ley 2/2011 y la Circular 5/2013 mejoraron esta situación en 2014, con la auditoría interna revisando 15 procesos del SCIIF. Para 2020, bajo la Ley 31/2014, la auditoría interna contaba con 112 empleados y seguía un plan de rotación de 3 años recomendado por la CNMV, revisando 8 procesos del SCIIF y enfocándose en la revisión de la suficiencia de los controles.

### **Informe del auditor externo**

En 2011, Bankia no sometió la información del SCIIF a revisión externa debido a que el sistema estaba en proceso de formalización. Sin embargo, en 2014 y 2020, conforme a las recomendaciones de la Ley 2/2011, la Ley 31/2014, y las circulares relevantes, Bankia sometió la información del SCIIF a revisión externa. Los informes de estas revisiones se incluyeron como anexos al IAGC, cumpliendo con las normas profesionales y las guías emitidas por la CNMV.

## **6. CONCLUSIONES**

El análisis detallado de la evolución del control interno en empresas cotizadas, con un enfoque particular en el caso de Bankia, demuestra cómo la implementación de sistemas robustos de control interno es esencial para mantener la transparencia, la integridad y la sostenibilidad en el entorno empresarial. A lo largo del tiempo, la normativa y las regulaciones han evolucionado significativamente, respondiendo a la necesidad de una mayor transparencia y supervisión, especialmente después de las crisis financieras y escándalos corporativos.

La historia de Bankia ilustra claramente cómo las deficiencias en el control interno pueden llevar a graves consecuencias, como la pérdida de confianza de los inversores y la intervención estatal. Sin embargo, también destaca el papel crucial de las reformas regulatorias y la implementación de Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) en la restauración de la confianza y la estabilización de la entidad.

Desde la implementación inicial del SCIIF en 2011, pasando por su consolidación en 2014 y hasta las prácticas más avanzadas observadas en 2020, se observa un progreso notable en la estructuración y efectividad del control interno en Bankia. Este avance ha sido impulsado

por la adopción de normativas más estrictas y la incorporación de mejores prácticas internacionales, como el modelo COSO.

Para futuras investigaciones, sería valioso explorar cómo la implementación efectiva de prácticas de gobierno corporativo puede influir en la percepción de los accionistas y en la valoración de las empresas en el mercado financiero. Además, se podría investigar cómo estas prácticas impactan en la mitigación de riesgos financieros y en la prevención de escándalos corporativos en entidades de distintos tamaños y sectores.

En cuanto a la normativa actual, después de casi una década de aplicación, sería oportuno evaluar si es necesario realizar ajustes o actualizaciones para abordar los desafíos emergentes en el ámbito del gobierno corporativo. Esto podría incluir la consideración de nuevos aspectos, como la sostenibilidad, la diversidad en la composición del consejo y las prácticas de remuneración ejecutiva, que han ganado relevancia en el contexto empresarial actual. Una revisión de la normativa podría ayudar a garantizar que las empresas sigan adoptando las mejores prácticas y se mantengan a la vanguardia en materia de transparencia y responsabilidad corporativa.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

Banco de España. (2017). Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014.

[https://www.bde.es/ff/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/InformacionInteres/ReestructuracionSectorFinanciero/Arc/Fic/InformeCrisis\\_Completo\\_web.pdf](https://www.bde.es/ff/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/InformacionInteres/ReestructuracionSectorFinanciero/Arc/Fic/InformeCrisis_Completo_web.pdf)

Boletín Oficial del Estado. (1988). Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1988-18764>

Boletín Oficial del Estado. (1989). Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1989-30361>

Boletín Oficial del Estado. (1995). Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-7240>

Boletín Oficial del Estado. (2003). Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-14405>

Boletín Oficial del Estado. (2004). Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2004-318](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2004-318)

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2004). Circular 1/2004, de 17 de marzo, sobre el informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. Comisión Nacional del Mercado de Valores. [https://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/circulares/1\\_04.pdf](https://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/circulares/1_04.pdf)

Boletín Oficial del Estado. (2010). Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10544>

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2006). Código Unificado de Buen Gobierno. de [https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/Codigo\\_unificado\\_Esp\\_04.pdf](https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/Codigo_unificado_Esp_04.pdf)

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2020). Código Unificado de Buen Gobierno. de [https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/CBG\\_2020.pdf?msclkid=d5f9beb2b03811ec968a5a070e74af28](https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/CBG_2020.pdf?msclkid=d5f9beb2b03811ec968a5a070e74af28)

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2010). Obtenido de Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas: [https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Grupo/Control\\_interno\\_sciifc.pdf](https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Grupo/Control_interno_sciifc.pdf)

Boletín Oficial del Estado. (2011). Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-4117>

Boletín Oficial del Estado. (2011). Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-3254>

Boletín Oficial del Estado. (2013). Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos mínimos del informe anual de gobierno corporativo. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-3212>

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2013). Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6805](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6805)

Boletín Oficial del Estado. (2021). Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-5773>

Boletín Oficial del Estado. (2021). Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los informes anuales de gobierno corporativo y de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de otras entidades que emiten valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, por la que se modifican la Circular 4/2013 y la Circular 5/2013 Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-16391>

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2011). Informe Anual sobre los Informes de Gobierno Corporativo de las Entidades Emitentes de Valores Admitidos a Negociación en Mercados Secundarios Oficiales. <https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC2011.pdf>

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2014). Informe Anual sobre los Informes de Gobierno Corporativo de las Entidades Emitentes de Valores Admitidos a Negociación en Mercados Secundarios Oficiales. <https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC2014.pdf>

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2022). Informe Anual sobre los Informes de Gobierno Corporativo de las Entidades Emitentes de Valores Admitidos a Negociación en Mercados Secundarios Oficiales. [https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC\\_2022.pdf](https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_2022.pdf)

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2011). *Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas: Bankia*. Madrid: CNMV. <https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=YRytBhsP6xF9Xk6vPzhZi%2fGFUqHgSYso4u2fKpjhH70DAeVNxCRAwLPil3Xzyzk3>

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2014). *Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas: Bankia*. Madrid: CNMV. <https://www.cnmv.es/web/services/verdocumento/ver?e=Ob89t%2fVBF%2bEwB3YSKqNF6K6MeMFsfEP9DEVWi3EC7HADAEVNxCRAwLPil3Xzyzk3>

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2020). *Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas: Bankia*. Madrid: CNMV. <https://www.cnmv.es/web/services/verdocumento/ver?e=TzYdZlbXV6jdN9Rp4xq5%2b3COQMkv8KSlrB8M2U4jC4UDAeVNxCRAwLPil3Xzyzk3>

Consultores, H. L. (2023). Beneficios de implementar un correcto control interno en la empresa. Obtenido de <https://www.linkedin.com/pulse/beneficios-de-implementar-un-correcto-control-interno-en/>

Gutiérrez, H. (2020). Cronología del 'caso Bankia': hitos clave del fiasco del banco. Obtenido de <https://elpais.com/economia/2020-09-29/cronologia-del-caso-bankia-hitos-clave-del-fiasco-del-banco.html#>

Herrero Pla, F. (2016). La contabilidad creativa o manipulación contable y el fraude financiero. Madrid: UDIMA. <https://acef.cef.es/contabilidad-creativa-manipulacion-contable.html>

Banco de España. (2018, 26 abril). *Informe Anual 2017*. Banco de España Eurosistema. <https://www.bde.es/ff/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/17/Descargar/Fich/Inf2017.pdf>

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA). (2014). *El sistema de control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas*. AECA. <https://aeca.es/wp-content/uploads/2014/05/119.pdf>

Cortijo Gallego, V.: "Impacto de la Ley Sarbanes-Oxley en la regulación del sistema financiero español". Boletín Económico de ICE. N° 2907 (del 16 al 31 de marzo de 2007). [https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/10759/Impacto\\_de\\_la\\_ley\\_Sarbanes.pdf?sequence=2](https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/10759/Impacto_de_la_ley_Sarbanes.pdf?sequence=2)